

Oficio N°: 7259

Antecedente: Solicitud MU228T0001748 de fecha 08 de agosto de 2017, del Sr. Jorge Salazar Elizalde, Ingreso Externo N°7414 de fecha 08 de agosto de 2017.-

Memorándum N°19.240 de fecha 10 de agosto de 2017, de la Dirección de Obras Municipales.-

Materia: Se deniega información.-

PROVIDENCIA, 23 AGO 2017

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. JORGE SALAZAR ELIZALDE

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 08 de agosto de 2017, donde requiere *"El día 7 de Agosto de 2017 Notificación N°010646 me notificaron acerca de la regularización de un cierre de terrazas sin autorización municipal. A raíz de lo anterior quisiera saber quién hizo la denuncia..."*, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, y el N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."*, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar la identidad del denunciante, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



AMSG/MRMQ/MINU/AMV/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA